Ciudad de México, a 12 de julio de 2019
JGCDMX/051/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, numerales 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; respetuosamente me permito **devolver y formular observaciones** dentro del término establecido por el referido ordenamiento, al **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**, aprobado por el Pleno de ese Honorable Congreso y remitido a la suscrita mediante oficio MDSPOPA/CSP/5067/2019 suscrito por Usted y recibido en la oficina de recepción documental de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el día 11 de junio de 2019, lo anterior, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; expresando los argumentos y fundamentos técnico-jurídicos necesarios, que justifican mi actuación:

OPORTUNIDAD DE LA DEVOLUCIÓN DEL DECRETO Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES.

El pasado 28 de mayo de 2019, el pleno del Honorable Congreso de la Ciudad de México aprobó el **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 40 LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.** Como ya ha quedado señalado con anterioridad, el referido decreto fue remitido a la suscrita mediante oficio MDSPOPA/CSP/5067/2019 y recibido en la oficina de recepción documental de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el día 11 de junio de 2019. En virtud de lo anterior, me encuentro dentro del plazo de 30 días naturales señalados por el artículo 30, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México para formular observaciones a dicho decreto y remitirlas a ese Honorable Órgano Legislativo para su análisis.

Por lo expuesto y fundando me permito realizar la siguiente:

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0420
FECHA: 11/7/19
HORA: 11:30 hrs.
RECIBIÓ:

OBSERVACIÓN:

En el artículo Primero Transitorio del citado Decreto se establece que éste entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, generando la obligación a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México de crear una aplicación para los dispositivos móviles que incluya: atractivos, patrimonio, servicios, hoteles, restaurantes, recintos culturales y eventos turísticos de la Ciudad de México; es importante señalar que dicha acción requiere que la Dependencia obligada cuente con los recursos presupuestales, los cuales al día de hoy no tiene previstos para el presente ejercicio.

Por lo anterior, se requiere que en el referido Decreto de interés sea establecido como artículo Tercero Transitorio que la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, contará con ciento veinte días naturales, a partir de la entrada en vigor, para generar la aplicación para dispositivos móviles; con el objeto de permitir a la citada Secretaría realizar las acciones necesarias ante la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para obtener el recurso que permita dar cumplimiento.

Por lo antes expuesto, solicito a ese Honorable Congreso de la Ciudad de México, sea analizada, valorada y considerada la observación planteada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA JEFA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Claudia Sheinbaum P.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

C.c.c.e.p. **Dr. Héctor Villegas Sandoval**. Consejero Jurídico y de Servicios Legales.-hector.villegas@cdmx.gob.mx.-
Para conocimiento.